

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00258-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de ciento catorce (114), incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

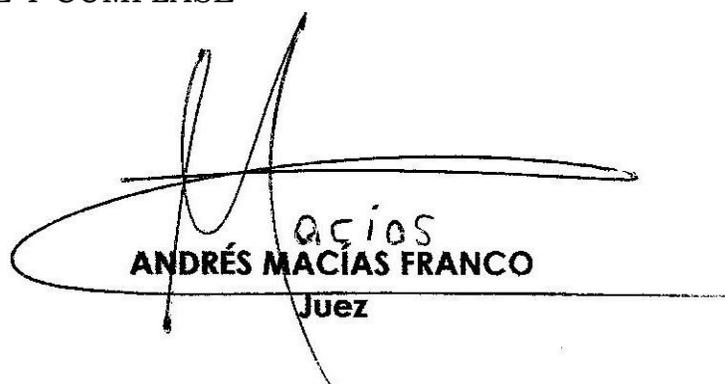
Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ESTEBAN VARGAS LONDOÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.108.413 y T.P. No 134.572 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **MARINA DE JESÚS CARDONA BARRIGA**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la señora **MARINA DE JESÚS CARDONA BARRIGA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue copia de la cedula de ciudadanía de la demandante, relacionada en el acápite de pruebas de la demanda.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez